

Expediente 2015-00104-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, Septiembre quince de dos mil veintidós (2022)

En los términos del artículo 75 y 76 del Código General del Proceso, se acepta por reunir los requisitos, la renuncia que al poder de la abogada quien se venía desempeñando como apoderada judicial del demandado, dentro del presente proceso EJECUTIVO de alimentos, promovido por LUZ AIDA MELO CASTAÑO en contra de EDUARDO EMILIO BLANDON RODRIGUEZ, por los motivos que anuncia en su escrito.

NOTIFIQUESE,

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ**

gym

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59122a336dae5719492a11c1eac007e7e03c8b0b54bda9f5fe72af217ebdeb4d**

Documento generado en 14/09/2022 01:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>